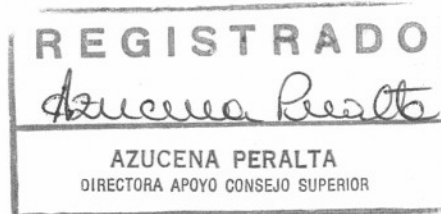




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 11 de septiembre de 2002.

VISTO la Resolución N° 79/2001 del Consejo de la Unidad Académica Chubut, relacionada con la situación del alumno Eduardo Raúl SEBA, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente con motivo de la puesta a término de la carrera de Ingeniería Electromecánica, finalizó la misma transgrediendo en una serie de irregularidades, al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 10 de septiembre de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 79/2001 de la Unidad Académica Chubut.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

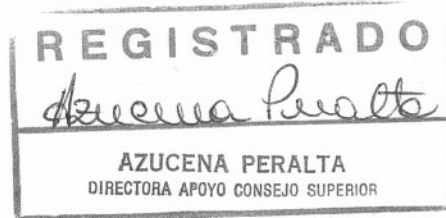
**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 79/2001 del Consejo de la Unidad Académica Chubut y ratificar la inscripción en 1994 de las materias Análisis Matemático III, Mecánica, Estabilidad II, Conocimiento de Materiales II, en 1997 Mecánica de los Fluidos, Elementos de Máquinas, Tecnología Mecánica I y Metrología, eximiéndolo de sus correspondientes correlativas mediatas Análisis Matemático I, Álgebra y Geometría Analítica, Física I,



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Química, Estabilidad I, Sistemas de Representación, Conocimiento de Materiales I y en 1998 Electrónica Industrial, Proyecto y Cálculo de Máquinas Eléctricas, Redes de Distribución e Instalaciones Eléctricas, Máquinas Térmicas, Máquinas Hidráulicas, Tecnología Mecánica II, exceptuándolo de sus pertinentes correlativas Electrotecnia I, Análisis Matemático III, Mecánica, Estabilidad II y Conocimiento de Materiales II, al alumno Eduardo Raúl SEBA, Legajo N° 26-00361-0, de la carrera Ingeniería Electromecánica.

ARTÍCULO 2°.- Convalidar el examen final de Ejecución y Procesamiento de Documentación Técnica, rendida con anterioridad a Conocimiento de Materiales II, al alumno mencionado en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1072/2002

UTN
MEL
UB
MIC

ing. HÉCTOR CARLOS BROETTO
RECTOR

ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento